



Exp: 21-07-43598

1/2

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina



VISTO:

El proyecto analizado en el seno de este H. Cuerpo referido a la necesidad de establecer, con carácter de excepción, la percepción de un adicional por cambio de situación escalafonaria, destinada al personal no docente que a partir de la liquidación de haberes del mes en curso, por la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto 366/06, vea disminuidas las remuneraciones que venía recibiendo, si se tienen en cuenta los montos percibidos por asignaciones complementarias; y

CONSIDERANDO:

Que en numerosos ordenamientos jurídicos se ha previsto que, en situaciones similares, el personal afectado perciba un suplemento por "cambio de situación escalafonaria" consistente en la diferencia entre los haberes que le corresponden conforme el nuevo ordenamiento vigente y la suma neta que venía percibiendo hasta el presente;

Que en tal sentido el Decreto 2213/87, antiguo Estatuto para el Personal No Docente, en su artículo 144 preveía tal solución, remitiendo al efecto al Decreto 5592/68;

Que, si bien de conformidad a la Resolución HCS 471/95 las asignaciones complementarias tenían el carácter de no permanentes, en la práctica las mismas venían siendo habitualmente percibidas por algunos agentes desde hace varios años, integrando su remuneración;

Que el referido Decreto 5592/68 determina que la remuneración del personal que cambie de escalafón no deberá ser disminuida, sin perjuicio que el adicional que se abone por esa situación sea absorbido por los sucesivos aumentos que se dispongan a nivel general para todo el personal;

Que corresponde que este beneficio se otorgue con carácter de excepción al personal que durante al menos el último año haya percibido asignaciones complementarias en forma habitual;

Que la Resolución HCS 471/95 ha quedado sin efecto desde el 1° de octubre del corriente año en virtud de la plena vigencia del Convenio Colectivo;

Por ello, y teniendo en cuenta las opiniones vertidas al respecto en sesión de la fecha,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Sra. Rectora a dictar una resolución que establezca y reglamente, con carácter de excepción, la percepción de un adicional por cambio de situación escalafonaria, destinado a que ningún

JL



Exp. 21-07-43598

2/2

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina



agente no docente perciba a partir del mes en curso, por todo concepto, menos de lo que percibía por todo concepto durante la vigencia del Decreto 2213/87.

ARTÍCULO 2°.- Pase a sus efectos al Rectorado.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.

/fv

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 636